



## Asamblea General

Distr. general  
9 de agosto de 2010  
Español  
Original: inglés

### Sexagésimo quinto período de sesiones

Tema 65 a) del programa provisional\*

### Promoción y protección de los derechos del niño

## Informe anual de la Representante Especial del Secretario General sobre la violencia contra los niños

### *Resumen*

Este informe inicial de la Representante Especial del Secretario General sobre la violencia contra los niños se presenta a la Asamblea General de conformidad con su resolución 64/146.

La Sra. Marta Santos Pais ocupó su cargo el 1 de septiembre de 2009. En el presente informe, la Representante Especial recuerda los antecedentes que llevaron al establecimiento del cargo y el alcance de su mandato, definido en la resolución 62/141 de la Asamblea General. Esboza su visión y las esferas prioritarias de su labor, así como las estrategias que tiene la intención de utilizar para lograr progresos en el cumplimiento del mandato que se le ha encomendado, que se basa en las recomendaciones del estudio de las Naciones Unidas sobre la violencia contra los niños (véase A/61/299).

En el presente informe se pone de relieve la necesidad de acelerar los progresos en ámbitos estratégicos clave y el especial hincapié que hará la Representante Especial en tres recomendaciones generales contenidas en el estudio, a saber, el desarrollo en cada Estado de una estrategia amplia sobre la violencia contra los niños, la introducción de una prohibición legislativa nacional explícita de todas las formas de violencia y la consolidación de datos e investigaciones en esa esfera.

En el informe se repasan los acontecimientos e iniciativas principales promovidos por la Representante Especial para avanzar en el seguimiento del estudio a escala mundial, regional y nacional; promover un proceso consultivo y fortalecer las asociaciones estratégicas de las partes interesadas principales, incluidos los gobiernos, los asociados de las Naciones Unidas, los órganos y mecanismos de derechos humanos, las organizaciones de la sociedad civil y los niños y jóvenes; y asegurar un apoyo firme a su mandato.

\* A/65/150.



## Índice

|                                                                                                                                                                                                                                                                                  | <i>Página</i> |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| I. Antecedentes .....                                                                                                                                                                                                                                                            | 3             |
| II. Nombramiento del Representante Especial sobre la violencia contra los niños .....                                                                                                                                                                                            | 3             |
| III. Mandato de la Representante Especial sobre la violencia contra los niños .....                                                                                                                                                                                              | 4             |
| IV. Orientación prioritaria para el mandato: un programa estratégico, asociaciones sólidas y apoyo firme .....                                                                                                                                                                   | 4             |
| A. Promoción de un programa estratégico .....                                                                                                                                                                                                                                    | 5             |
| B. Consolidación de asociaciones estratégicas .....                                                                                                                                                                                                                              | 8             |
| C. Obtención de un apoyo firme .....                                                                                                                                                                                                                                             | 8             |
| V. Cooperación con los asociados principales .....                                                                                                                                                                                                                               | 9             |
| A. Cooperación con el sistema de las Naciones Unidas, en particular con la Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados y los miembros del Grupo de Trabajo interinstitucional sobre la violencia contra los niños ..... | 9             |
| B. Cooperación con los órganos y mecanismos creados en virtud de tratados de derechos humanos .....                                                                                                                                                                              | 14            |
| C. Cooperación con la sociedad civil, incluidos los niños y los jóvenes .....                                                                                                                                                                                                    | 15            |
| VI. Principales acontecimientos e iniciativas promovidas .....                                                                                                                                                                                                                   | 17            |
| A. Alocución ante la Asamblea General en su sexagésimo cuarto período de sesiones y ante el Consejo de Derechos Humanos en su 13º período de sesiones .....                                                                                                                      | 17            |
| B. Participación en el 12º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal .....                                                                                                                                                                    | 18            |
| C. Cooperación con organizaciones e instituciones intergubernamentales y regionales ..                                                                                                                                                                                           | 19            |
| VII. Perspectivas futuras .....                                                                                                                                                                                                                                                  | 26            |

## I. Antecedentes

1. En 2001, atendiendo a una recomendación del Comité de los Derechos del Niño, en su resolución 56/138 la Asamblea General pidió al Secretario General que efectuara un estudio a fondo de la cuestión de la violencia contra los niños. En 2003, el Secretario General designó a Paulo Sérgio Pinheiro experto independiente encargado de la dirección del estudio.

2. El estudio de las Naciones Unidas sobre la violencia contra los niños (véase A/61/299), que se presentó a la Asamblea General en su sexagésimo primer período de sesiones, se ocupa de la violencia en cinco contextos: la familia, las escuelas, las instituciones alternativas de acogida y los centros de detención, los lugares donde trabajan los niños y las comunidades. En el estudio se reconoce que la violencia contra los niños afecta a todos los países, sigue siendo un fenómeno muy difundido, oculto en gran medida y con frecuencia tolerado por la sociedad; la violencia tiene consecuencias de largo plazo en la vida y el desarrollo de los niños, y conlleva serios costos sociales.

3. En el estudio se presenta una serie de recomendaciones que constituyen una referencia decisiva para acelerar y supervisar los avances en materia de prevención de la violencia y la respuesta a ella. Con el fin de promover la difusión y garantizar el seguimiento eficaz de las recomendaciones del estudio, en este se recomendó el nombramiento de un Representante Especial del Secretario General sobre la violencia contra los niños.

4. La Asamblea General tomó nota de las recomendaciones contenidas en el estudio y pidió al Secretario General que nombrara un Representante Especial sobre la violencia contra los niños que actuara como defensor global, independiente y de alto nivel con miras a promover la prevención y la erradicación de todas las formas de violencia contra los niños (resolución 62/141 de la Asamblea General).

## II. Nombramiento del Representante Especial sobre la violencia contra los niños

5. El 1 de mayo de 2009 el Secretario General anunció la designación de la Sra. Marta Santos Pais, de Portugal, para el cargo de Representante Especial sobre la violencia contra los niños, con el rango de Subsecretaria General. La Sra. Santos Pais asumió el cargo el 1 de septiembre de 2009.

6. Con arreglo al mandato aprobado en cumplimiento de lo dispuesto en la resolución 62/141, la Representante Especial responde directamente ante el Secretario General, preside el Grupo de Trabajo interinstitucional sobre la violencia contra los niños y colabora estrechamente con una amplia gama de asociados, dentro y fuera del sistema de las Naciones Unidas. De conformidad con la resolución 64/146 de la Asamblea General, la Representante Especial presenta informes anuales a la Asamblea General y al Consejo de Derechos Humanos<sup>1</sup>.

---

<sup>1</sup> Para el informe presentado al Consejo de Derechos Humanos en su 13º período de sesiones, véase A/HRC/13/46.

7. De conformidad con la resolución 62/141 de la Asamblea General, el cargo de la Representante Especial, así como la Oficina que le presta apoyo, se financiarán mediante contribuciones voluntarias. El mandato se estableció por un período de tres años, transcurrido el cual debería evaluarse su mandato, incluso respecto de su financiación. La Oficina de la Representante Especial tiene su sede en Nueva York y recibe apoyo administrativo del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF). El UNICEF ha creado una cuenta fiduciaria para recibir, guardar, administrar y desembolsar las contribuciones financieras proporcionadas para financiar el funcionamiento de la Oficina de la Representante Especial, en particular el pago de los gastos de personal.

### **III. Mandato de la Representante Especial sobre la violencia contra los niños**

8. En su calidad de defensora global independiente con miras a promover la prevención y la erradicación de todas las formas de violencia contra los niños, la Representante Especial tiende puentes y sirve de catalizadora de las medidas en todas las regiones y en todos los contextos en que pueda producirse la violencia contra los niños; moviliza actividades y apoyo político para mantener el impulso en relación con su programa y lograr avances sostenidos en todo el mundo.

9. El mandato de la Representante Especial se inscribe en el contexto del estudio de las Naciones Unidas sobre la violencia contra los niños y sus recomendaciones estratégicas; se basa en las iniciativas y novedades en materia de salud pública y protección de la infancia y prevé la protección de los niños de la violencia como imperativo de los derechos humanos. Claramente, la Convención sobre los Derechos del Niño y otros instrumentos internacionales de derechos humanos ofrecen una fundación normativa firme para la prevención y la erradicación de todas las formas de violencia contra los niños. Estas normas internacionales ofrecen un marco de referencia sólido para incorporar la protección de los niños contra la violencia en el programa normativo nacional, ayudando a evitar soluciones fragmentadas, desdibujadas o simplemente reactivas y ejerciendo influencia sobre los cambios duraderos mediante su aplicación sostenida. Por esta razón, la Representante Especial promueve la ratificación universal y la aplicación eficaz de los tratados básicos de derechos humanos.

10. La Representante Especial utiliza estrategias que se apoyan mutuamente, en particular medidas de promoción en respuesta a las preocupaciones relacionadas con la violencia contra los niños; la contribución a las reuniones estratégicas a escala internacional, regional y nacional, entre otras cosas para la determinación de las buenas prácticas y el fomento del intercambio de experiencias en todas las regiones, sectores y contextos; la organización de misiones sobre el terreno; y la promoción de estudios e informes temáticos.

### **IV. Orientación prioritaria para el mandato: un programa estratégico, asociaciones sólidas y apoyo firme**

11. La protección de los niños contra la violencia exige medidas urgentes. La violencia es una dura realidad para millones de niños en todo el mundo; sigue

siendo mayoritariamente invisible y socialmente aceptada, y tiene efectos emocionales y de salud graves sobre los niños que duran toda la vida; socava el desarrollo y la capacidad de aprendizaje de los niños, inhibe las relaciones positivas, ocasiona traumas y depresión y con frecuencia conduce a conductas de riesgo y agresivas.

12. Impulsada por una sensación de urgencia y la necesidad de acelerar el progreso en ámbitos estratégicos clave, durante los tres años previstos para su mandato, la Representante Especial se centrará prioritariamente en lo siguiente:

- a) Promoción de un programa estratégico sobre la base de las recomendaciones del estudio de las Naciones Unidas sobre la violencia contra los niños;
- b) Fortalecimiento de las asociaciones principales para avanzar en el seguimiento del estudio;
- c) Obtención de un apoyo firme, en particular una financiación cabal para fomentar el progreso en la protección de los niños contra todas las formas de violencia.

#### **A. Promoción de un programa estratégico**

13. Las recomendaciones del estudio de las Naciones Unidas ofrecen una carta de navegación para acelerar y supervisar el progreso en la prevención de la violencia y las respuestas a ella. Teniendo en cuenta la particular urgencia, en el estudio se determinaron metas con plazos definidos para tres recomendaciones estratégicas primordiales. Esos ámbitos siguen siendo cruciales y requieren una atención renovada y firme a todos los niveles. Por esa razón, en el marco amplio de las recomendaciones del estudio, la Representante Especial dedica atención prioritaria a las iniciativas dirigidas a:

- a) La elaboración por cada Estado de una estrategia nacional amplia para prevenir todos los tipos de violencia contra los niños y responder a ellos, integrada en los procesos de planificación nacional, aplicada por un centro de coordinación de alto nivel con responsabilidad directiva en ese ámbito y apoyada con recursos humanos y financieros suficientes para prestar asistencia en la aplicación;
- b) La introducción de una prohibición legislativa nacional explícita de todas las formas de violencia contra los niños, en todos los contextos;
- c) La consolidación de un sistema nacional de reunión, análisis y difusión de datos y un programa de investigación sobre la violencia contra los niños.

#### **1. Una estrategia nacional amplia para prevenir y responder a la violencia contra los niños**

14. Una estrategia nacional contribuye a configurar una visión y a movilizar medidas y recursos para la prevención de la violencia y la respuesta a ella. Dotada de objetivos estratégicos con plazos definidos, ofrece una carta de navegación para acelerar y supervisar el progreso y apoyar un proceso de cambio duradero. Para ser eficaz, la estrategia debe integrarse en la política y el programa de desarrollo nacionales, contar con el debido apoyo de recursos humanos y financieros sólidos, y evaluarse regularmente; y debe aplicarla un centro de coordinación de alto nivel con

responsabilidad directiva en cuestiones relativas a la infancia y autoridad para organizar actividades que abarquen distintos departamentos gubernamentales, en asociación con los interesados pertinentes.

15. La violencia contra los niños afecta a todos los derechos de los niños y, en consecuencia, la mejor forma de abordarla es mediante la participación efectiva de todos los niveles de la administración pública y la intervención de todos los ministerios competentes, incluidos los de salud, educación y asuntos sociales, género, justicia e interior, planificación, economía y finanzas.

16. En muchos países se están desplegando esfuerzos importantes para seguir esta orientación. En algunos casos, se ha promovido la elaboración de una estrategia nacional sobre la violencia mediante un proceso de participación amplia en el que han intervenido distintos departamentos gubernamentales, organizaciones de la sociedad civil, académicos y jóvenes. En otros casos, los Estados han establecido planes de acción nacionales y órganos de coordinación de alto nivel para supervisar la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño, de la cual la violencia contra los niños es un componente básico.

17. Aunque esos importantes acontecimientos merecen celebrarse, aún queda mucho por hacer para que la violencia contra los niños adquiriera importancia en el debate público, en el programa de políticas y en las decisiones presupuestarias correspondientes.

## **2. Una prohibición legislativa nacional explícita de todas las formas de violencia contra los niños**

18. La legislación es un componente fundamental de toda estrategia nacional amplia sobre la violencia contra los niños. Es una expresión del compromiso político de un país de trabajar en pos de la prevención de la violencia y la protección de la dignidad y la integridad física de los niños. La legislación alienta la disciplina positiva y la educación de los niños por medios no violentos y brinda protección a las víctimas y los testigos, permitiendo la denuncia y la reparación, y apoyando la asistencia, la recuperación y la reintegración.

19. En todo el mundo, está cobrando impulso la reforma jurídica con el objeto de proteger a los niños de la violencia. Cuando se finalizó el estudio de las Naciones Unidas, solo 16 países contaban con legislación que prohibía la violencia en todos los ámbitos, incluido el castigo corporal en el hogar. Actualmente 27 países han implantado una prohibición legislativa nacional completa de esta naturaleza; en todas las regiones se han emprendido reformas legislativas para el logro de la prohibición plena y en varios países también se está estudiando nueva legislación que prohíbe la violencia en ámbitos concretos. En algunos casos se ha establecido un sistema de vigilancia en apoyo de la aplicación.

20. Aun en los países en que las prácticas nocivas persisten amparadas en tradiciones profundamente arraigadas, el proceso legislativo ha promovido la participación de la comunidad y los dirigentes religiosos, los parlamentarios, las asociaciones profesionales, las instituciones académicas y las organizaciones de base, y la intervención de las comunidades afectadas. Al tender un puente entre las normas internacionales, la acción normativa y los valores locales, y motivar el cambio desde dentro, la legislación ha recibido un auténtico apoyo y ha cobrado fuerza como un verdadero factor disuasivo con efectos preventivos.

21. Aunque se trata de una evolución positiva, se requieren iniciativas nuevas y vigorosas. En primer lugar, deben intensificarse los esfuerzos por introducir una prohibición legislativa completa. Actualmente solo 107 Estados disponen de leyes que prohíben la violencia en las escuelas, 151 países la prohíben como una forma de condena y 108 como medida disciplinaria en las instituciones penales. A nivel mundial, solo el 4% de los niños están protegidos jurídicamente contra todas las formas de violencia en todos los ámbitos. Muchos gobiernos han asumido compromisos a los efectos de promulgar leyes que instituyan dicha prohibición completa; cuando dichos compromisos se conviertan en realidad, el número total de Estados en todo el mundo que prohíban la violencia contra los niños ascenderá por lo menos 50, lo que representará alrededor del 15% de la población mundial de niños.

22. En segundo lugar, en los países en que se ha aprobado una prohibición legislativa plena, es preciso seguir esforzándose para reducir la disparidad entre la legislación y la práctica. La legislación debe estar presente en la labor de las instituciones y configurar la capacitación y las normas éticas de los profesionales que trabajan con los niños y para estos; la aplicación debe complementarse mediante iniciativas de concienciación y movilización social para el público en general y los niños en particular; así como la elaboración de mecanismos de apoyo psicológico y denuncia de fácil acceso, adaptados a los niños, confidenciales e independientes. Se trata de un ámbito en que se requieren progresos urgentes para brindar una reparación efectiva a los niños víctimas y superar los desafíos que plantea la renuencia de los profesionales que trabajan con niños y para ellos a ocuparse de estos casos o a remitirlos a los órganos y las instituciones competentes.

23. El progreso en este ámbito es posible si se basa en los compromisos firmes asumidos por los países de todas las regiones y se vale de las buenas prácticas y la experiencia adquirida. Para seguir consolidando este proceso, a principios de 2011 la Representante Especial auspiciará, con la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH), una consulta de expertos sobre la reforma jurídica para combatir la violencia contra los niños.

### **3. La investigación y un sistema de datos consolidados que sirva de base para la prevención de la violencia y la respuesta a ella**

24. La violencia contra los niños, que en general se percibe como un tabú social o una forma de disciplina necesaria, rara vez se denuncia; la capacidad de las estadísticas oficiales sigue siendo limitada para captar la verdadera escala y el alcance de este fenómeno en los distintos países y grupos sociales. De resultados de ello, la información disponible es escasa y contradictoria, y refleja apenas una pequeña parte del problema.

25. Sin embargo, a menos que se disponga de datos fiables, la planificación nacional corre riesgo, la eficacia de la formulación de políticas y la movilización de recursos se ve obstaculizada y las intervenciones concretas destinadas a prevenir y combatir la violencia contra los niños son de carácter limitado.

26. Se trata de un ámbito en el que deben adoptarse medidas urgentes. Los conjuntos disponibles de datos sobre los niños constituyen una base inicial, pero deben integrarse, y no limitarse a sectores y disciplinas individuales, fomentando una visión integral del niño. Deben suplirse las deficiencias en los ámbitos de la protección del niño y aumentarse los instrumentos de vigilancia y los indicadores,

entre otras cosas para tener en cuenta a los niños y las niñas de todas las edades y en todos los entornos, y ocuparse de los que corren mayor riesgo. Además, estas iniciativas deben incorporar las opiniones y perspectivas de los niños y captar sus experiencias, así como el carácter dinámico y evolutivo de su autonomía. Esto es esencial para comprender la cara oculta de la violencia y abordar eficazmente sus causas profundas.

27. La violencia en todas sus formas afecta la vida de millones de niños de todo el mundo. No obstante, como lo han demostrado las numerosas iniciativas que han tenido éxito promovidas en todas las regiones, esto no es inevitable; la violencia puede prevenirse y abordarse eficazmente. Si se cuenta con un programa nacional estratégico, legislación firme y eficaz, así como datos y pruebas sólidos que permitan comprender los factores de riesgo y servir de base para las decisiones normativas, un mundo libre de violencia es posible.

## **B. Consolidación de asociaciones estratégicas**

28. Durante el proceso de elaboración del estudio de las Naciones Unidas, se generaron alianzas sólidas y estratégicas, dentro y fuera del sistema de las Naciones Unidas. Para avanzar en la aplicación de las recomendaciones del estudio, serán cruciales unas asociaciones más consolidadas. Por tanto, la Representante Especial promoverá una mayor colaboración con los asociados principales, en particular el Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados, los fondos, programas y organismos especializados de las Naciones Unidas, los órganos y mecanismos creados en virtud de tratados de derechos humanos, los gobiernos nacionales, las organizaciones regionales, los parlamentarios, las instituciones nacionales independientes sobre los derechos del niño y la sociedad civil, en particular los niños y los jóvenes.

29. Se han establecido mecanismos institucionales de colaboración competentes para apoyar el mandato de la Representante Especial y consolidar los progresos mediante un planteamiento consultivo eficaz, como el Grupo de Trabajo interinstitucional sobre la violencia contra los niños y el Consejo Consultivo de las organizaciones no gubernamentales (ONG) para el seguimiento del estudio (véase la sección V *infra*).

## **C. Obtención de un apoyo firme**

30. Un apoyo de largo plazo y una financiación previsible son indispensables para el cumplimiento eficaz e independiente del mandato de la Representante Especial. La Asamblea General ha exhortado a los Estados y a las instituciones competentes, a los organismos y entidades de las Naciones Unidas, a las organizaciones regionales y de la sociedad civil y al sector privado a que ofrecieran el apoyo necesario, incluido el financiero. Las contribuciones voluntarias en apoyo del mandato y de la Oficina de la Representante Especial se encauzan por conducto de una cuenta fiduciaria que ha establecido y administra el UNICEF para recibir, guardar, administrar y desembolsar las contribuciones financieras proporcionadas para el mandato, incluido el pago de los gastos de personal.

31. A julio de 2010, se habían recibido las contribuciones iniciales. No obstante, se necesita más financiación segura para permitir a la Representante Especial



desempeñar con eficacia su función de defensora mundial independiente de la prevención de la violencia y de la protección de los niños contra todas las formas de violencia.

## **V. Cooperación con los asociados principales**

### **A. Cooperación con el sistema de las Naciones Unidas, en particular con la Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados y los miembros del Grupo de Trabajo interinstitucional sobre la violencia contra los niños**

32. La Representante Especial ha asignado prioridad elevada a la promoción de mejores sinergias con los asociados de las Naciones Unidas en el ámbito de la violencia contra los niños.

33. Se ha desarrollado una intensa cooperación con la Representante Especial para la cuestión de los niños y los conflictos armados. Se celebran reuniones periódicas para intercambiar información y examinar esferas de cooperación mutuamente provechosa, en particular en la promoción de iniciativas y misiones conjuntas, así como actividades comunes de promoción y concienciación en pro de la protección de los derechos del niño. A ese respecto, fue especialmente valiosa la participación conjunta en las conferencias internacionales pertinentes para ambos mandatos.

34. La fundación normativa firme en materia de derechos humanos de ambos mandatos, en particular la Convención sobre los Derechos del Niño y sus dos Protocolos facultativos, ofrece oportunidades estratégicas de afianzar esta importante colaboración.

35. Sobre esta base, las dos Representantes Especiales organizaron una actividad para conmemorar el décimo aniversario de la aprobación de los Protocolos y poner en marcha una campaña mundial con miras a la ratificación universal de los Protocolos facultativos antes de 2012, año en que se cumple el décimo aniversario de su entrada en vigor. El Secretario General presentó la campaña el 25 de mayo de 2010 en Nueva York; esta se promueve en estrecha cooperación con el UNICEF, el ACNUDH, el Comité de los Derechos del Niño y la Relatora Especial sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía. El objetivo de la ratificación universal ha recibido apoyo amplio en el marco de conferencias internacionales de alto nivel, entre otras el Tercer Congreso Mundial contra la explotación sexual de niños y adolescentes, que se celebró en Río de Janeiro en 2008, así como órganos internacionales de derechos humanos y una amplia red de organizaciones de la sociedad civil.

36. Durante esta campaña de dos años, la Representante Especial sobre la violencia contra los niños promoverá la adhesión mundial al Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía. Este Protocolo está en vigor en 137 países y más del 80% de los que aún no lo han ratificado son parte en el Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil (núm. 182) de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), un tratado que contiene obligaciones jurídicas para luchar contra la explotación sexual de los niños. Varios de esos países

también se han comprometido oficialmente a ratificar el Protocolo, inclusive en el contexto del examen periódico universal del Consejo de Derechos Humanos.

37. Lograr avances en esta esfera es fundamental. Todos los años, millones de niños son víctimas de la trata, esclavizados mediante la explotación sexual, los matrimonios arreglados, la adopción ilegal o el trabajo forzoso. En su informe mundial más reciente, la OIT reconoce que 115 millones de niños son víctimas de trabajos peligrosos, y la venta y explotación sexual de niños también figura de manera prominente entre las peores formas de trabajo infantil.

38. La ratificación universal del Protocolo suministrará un fundamento normativo compartido que guiará la acción concertada de los Estados, para prevenir deficiencias en los sistemas de protección de los niños y luchar contra la impunidad tanto dentro como fuera de las fronteras, sin dejar refugios seguros para los perpetradores.

39. En su colaboración con las organizaciones de las Naciones Unidas, la Representante Especial sobre la violencia contra los niños se ha valido de las estructuras y mecanismos interinstitucionales existentes, en particular el Grupo de Trabajo interinstitucional sobre la violencia contra los niños, del que la OIT, el ACNUDH, el UNICEF y la Organización Mundial de la Salud (OMS) son los principales miembros. El Grupo de Trabajo Interinstitucional es un foro crucial para las consultas, la promoción de la formulación de políticas y la incorporación de los problemas relacionados con la violencia contra los niños en el programa del sistema de las Naciones Unidas.

40. La Representante Especial ha mantenido una cooperación muy estrecha con los principales miembros del Grupo de Trabajo Interinstitucional y ha celebrado provechosos intercambios bilaterales y reuniones de trabajo con el Grupo de Trabajo Interinstitucional en Ginebra. La Representante Especial acoge con satisfacción el asesoramiento fundamental recibido y el apoyo prestado, que han tenido una importancia decisiva para configurar su mandato y las misiones que ha realizado.

41. El UNICEF ofrece apoyo administrativo a la Oficina de la Representante Especial y ha establecido un fondo fiduciario para las contribuciones financieras aportadas en apoyo del mandato de la Representante Especial. La protección de los niños contra la violencia es una de las dimensiones principales del mandato del UNICEF y la Representante Especial ha participado en importantes iniciativas promovidas por esa organización.

42. En el marco de su Estrategia de protección de la infancia de 2008, el UNICEF apoya el seguimiento del estudio de las Naciones Unidas mediante el fortalecimiento de los sistemas de protección de los niños y el fomento de un cambio social en las actitudes hacia estos. La Representante Especial participó en importantes debates sobre la aplicación de la Estrategia del UNICEF y la prioridad que asigna a la protección de los niños contra la violencia, en la sede y en las regiones del Oriente Medio y el norte de África y de América Latina y el Caribe. También celebró reuniones estratégicas con la Dependencia de Protección de los Niños en Nueva York para aumentar las sinergias y promover actividades complementarias en los ámbitos que forman parte de su mandato.

43. El UNICEF participa en varias iniciativas destinadas a fortalecer la base empírica relacionada con el carácter y alcance de la violencia contra los niños, y consolidar los esfuerzos para la recopilación y el análisis de datos fiables, y la

investigación sobre la violencia contra los niños, en particular sobre las prácticas nocivas. En el informe del UNICEF de 2010 sobre las medidas disciplinarias de los padres con los hijos en una serie de países de ingresos bajos y medios, de próxima publicación, se confirma la alta prevalencia de los métodos disciplinarios, pero también se reconoce que esta práctica coexiste con las medidas disciplinarias no violentas; aproximadamente el 90% de los niños son víctimas de castigos físicos y agresiones psicológicas, y las tasas más altas se registran entre los varones, entre los niños de 5 a 9 años de edad y en los hogares en que las madres toleran el castigo corporal y la violencia doméstica; a la inversa, se toman menos medidas disciplinarias violentas contra los niños cuando las personas que los cuidan realizan más actividades de juego o enseñanza con ellos.

44. La Representante Especial contribuyó a la difusión de esta investigación, que se ocupa de una dimensión prioritaria de su mandato y suministra una base sólida para crear conciencia sobre este fenómeno, promover alternativas positivas no violentas y servir de base de las políticas y prácticas para prevenir la violencia y las respuestas a ella.

45. La violencia sexual contra los niños, y en particular contra las niñas, ha estado recibiendo cada vez más atención. Sobre la base de un estudio nacional sobre la violencia contra los niños realizado en Swazilandia en 2007, con el apoyo de la Clinton Global Initiative, el UNICEF se ha sumado a la OMS, al Fondo de Población de las Naciones Unidas y al Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer, junto con los Centros de los Estados Unidos de Control y Prevención de Enfermedades, en una asociación estratégica para promover investigaciones análogas en otros países y prestar apoyo al fortalecimiento de un entorno que proteja a las niñas contra la violencia sexual.

46. Se trata de una importante iniciativa que la Representante Especial seguirá de cerca y se prevé que produzca importantes resultados.

47. El ACNUDH desempeña una función decisiva en el proceso de aplicación de las recomendaciones del estudio de las Naciones Unidas y desde 2007 ha establecido un centro de coordinación sobre la violencia contra los niños. Desde el nombramiento de la Representante Especial, el ACNUDH ha seguido prestando apoyo sustantivo a su mandato, contribuyendo a consolidar su base de derechos humanos, al tiempo que procura que la protección de los niños contra la violencia se incorpore en toda la organización.

48. El ACNUDH apoyó la organización en Ginebra de las reuniones de la Representante Especial con miembros del Grupo de Trabajo interinstitucional sobre la violencia contra los niños, con los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos, en particular el Comité de los Derechos del Niño, y con los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos<sup>2</sup>. La Oficina también prestó asistencia para la organización de reuniones con miembros del Consejo Consultivo de las organizaciones no gubernamentales (ONG), el Grupo de organizaciones no gubernamentales para la Convención sobre los Derechos del Niño y otros colaboradores de la sociedad civil.

---

<sup>2</sup> Para más información, véase A/HRC/12/47.

49. Por invitación del ACNUDH, en diciembre de 2009 la Representante Especial participó en la labor del Grupo de Trabajo abierto encargado de estudiar la posibilidad de elaborar un protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño para establecer un procedimiento de comunicaciones. En su presentación la Representante Especial recordó que en el estudio de las Naciones Unidas se había recomendado el establecimiento de mecanismos eficaces e independientes de denuncia, investigaciones y cumplimiento para tratar los casos de violencia contra los niños, y destacó la importancia del procedimiento de comunicaciones para la protección de los niños contra todas las formas de violencia. Recomendó que se elaborara un instrumento jurídico en el marco de los derechos del niño, que dispusiera recursos eficaces y adaptados a los niños, y estableciera garantías jurídicas para proteger a los niños víctimas y previniera todo riesgo de manipulación o represalia.

50. En la mesa redonda organizada por el Consejo de Derechos Humanos sobre la protección de los niños contra la violencia sexual celebrada en marzo de 2010, en la que también participó la Representante Especial sobre la violencia contra los niños, se prestó atención especial a la valiosa función del apoyo psicológico seguro y accesible y de los mecanismos de denuncia para la protección de los niños contra la violencia. El Consejo aprobó una resolución en la que condenó enérgicamente todas las formas de violencia y abusos sexuales de que son víctima los niños<sup>3</sup> e instó a los Estados a que desarrollaran y establecieran mecanismos eficaces y adaptados a los niños de apoyo psicológico y denuncia que fueran confidenciales y seguros. El Consejo también invitó a la Representante Especial del Secretario General sobre la violencia contra los niños y a la Relatora Especial sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía a que presentaran un informe conjunto sobre este tema al Consejo en su 16º período de sesiones.

51. En el marco de la elaboración del informe, la Representante Especial organizará con el ACNUDH una consulta de expertos sobre este tema en septiembre de 2010. La reunión tendrá por objeto ofrecer un panorama amplio de los modelos actuales de mecanismos de apoyo psicológico y denuncia accesibles y adaptados a los niños establecidos a nivel gubernamental, y por instituciones independientes y organizaciones de la sociedad civil; reflexionar sobre los desafíos y buenas prácticas en el uso de dichos mecanismos por parte de los niños y sus representantes, entre otras cosas en relación con la participación de los niños, las posibilidades de acceso a ellos, la confidencialidad, la garantía de la privacidad y la protección de las víctimas; y formular recomendaciones para mejorarlos.

52. La participación de la Representante Especial, en marzo de 2010, en la reunión del Comité Internacional de Coordinación de las Instituciones Nacionales para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos, representó una valiosa oportunidad de examinar formas de beneficiarse de la experiencia y el asesoramiento de estos asociados estratégicos para la elaboración del informe del Consejo de Derechos Humanos.

53. Las instituciones nacionales independientes, en particular las que tienen un mandato concreto en materia de derechos de los niños, actúan como portavoces de las opiniones y preocupaciones de los niños, conciben actividades de promoción de políticas e investigaciones, suministran asesoramiento fundamental y, en algunos

---

<sup>3</sup> A/HRC/RES/13/20.

casos, responden a denuncias específicas. Estas instituciones, a las que los niños víctimas y testigos tienen acceso directo, constituyen un recurso valioso cuando se produce un acto de violencia, y sus actividades son fundamentales para aumentar la conciencia acerca de la violencia contra los niños, promover los enfoques que tienen en cuenta el género y a los niños, captar las experiencias y los traumas de los niños y prestar asesoramiento a quienes lo necesitan. Su contribución al informe será de importancia crucial.

54. La OMS apoyó activamente la elaboración del estudio de las Naciones Unidas y sigue siendo un asociado fundamental en el proceso de seguimiento.

55. La prevención de la violencia y la promoción de pruebas sólidas, dos ámbitos prioritarios incluidos en el estudio, ocupan un lugar importante en el programa de la OMS, como lo ilustra la labor del organismo para la prevención de la violencia sexual contra las niñas, la elaboración de nuevas estimaciones sobre la prevalencia y las repercusiones en la salud del maltrato infantil, y la promoción de estudios nacionales en esta esfera. Esas dimensiones merecieron un lugar central en la cuarta reunión sobre los Hitos de una Campaña Mundial de Prevención de la Violencia, organizada en septiembre de 2009 en Ginebra, en la que participó la Representante Especial.

56. La reunión, que se caracterizó por la participación de alto nivel y la asistencia de expertos de todas las regiones, constituyó una excelente plataforma para presentar nuevas pruebas sobre intervenciones eficaces para impedir la violencia interpersonal y reflexionar sobre la experiencia adquirida mediante una amplia gama de iniciativas nacionales.

57. En los debates, en que se prestó especial atención a la protección de los niños contra la violencia, en particular el maltrato infantil y sus causas subyacentes, también se analizaron las estrategias destinadas a establecer relaciones seguras, estables y formativas entre los niños y sus padres y las personas que los atienden; la promoción de la preparación para la vida de los niños y adolescentes; la reducción de la disponibilidad y la utilización nociva del alcohol, las armas de fuego y las armas blancas; la promoción de la igualdad de género, el cambio de las normas culturales y sociales que alientan la violencia y los programas de identificación de las víctimas, la atención y el apoyo a estas.

58. El progreso en esos ámbitos seguirá siendo un aspecto crucial de la cooperación de la Representante Especial con la OMS.

59. La Representante Especial desarrolló una provechosa colaboración con la OIT, en particular en cuanto a la protección de los niños contra la violencia en el lugar de trabajo y otras actividades laborales. Se han celebrado reuniones periódicas en apoyo de la aplicación de las recomendaciones del estudio, en particular por medio de las medidas de promoción, la consolidación de los datos y las investigaciones, el fomento de actividades normativas y la elaboración de instrumentos prácticos en apoyo de las iniciativas de los Estados miembros.

60. En mayo de 2010, la Representante Especial participó en la Conferencia mundial sobre el trabajo infantil celebrada en La Haya para conmemorar el décimo aniversario de la entrada en vigor del Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil (núm. 182) de la OIT, y adoptó una guía para acelerar el progreso hacia su erradicación antes de 2016. La Conferencia se constituyó en un foro de alto nivel para las actividades de promoción de la Representante Especial en favor de la

ratificación universal de los Protocolos facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño y la protección de los niños contra la violencia y el abuso. En la guía también se prestó atención especial a esos aspectos.

61. Como lo puso de relieve la Representante Especial en su alocución, la violencia y el trabajo infantil guardan una estrecha relación. La violencia en el hogar, en las escuelas y las instituciones es un factor desencadenante del trabajo infantil, especialmente en sus peores formas; la violencia también es un medio de obligar a los niños a trabajar y de sumirlos en la explotación y la servidumbre. Por otra parte, la violencia y el trabajo infantil pueden prevenirse y abordarse eficazmente mediante la formulación de planes de acción nacionales, la aprobación de legislación firme y el fortalecimiento de los datos y la investigación. Estas medidas ocupan un lugar destacado en la guía, que también constituye un instrumento fundamental para la eliminación de la violencia contra los niños en situaciones relacionadas con el trabajo.

62. La Representante Especial presta enérgico apoyo a la elaboración de unas nuevas normas de la OIT sobre el trabajo decente para los trabajadores domésticos. Estas permitirán mejorar la protección de los niños contra la explotación en el servicio doméstico y toda forma de violencia relacionada con este. Los niños dedicados al trabajo doméstico, especialmente las niñas, son sumamente vulnerables a la violencia; al trabajar en hogares de particulares, en muchos casos lejos de su casa y detrás de puertas cerradas, con poca o ninguna protección ni apoyo social, están expuestos a horas de trabajo excesivas, tareas peligrosas, discriminación, estigma social, violencia física y emocional, y abusos sexuales. La Representante Especial sigue empeñada en apoyar este importante proceso de establecimiento de normas y la aprobación de disposiciones vinculantes para la protección de los trabajadores domésticos niños y jóvenes.

## **B. Cooperación con los órganos y mecanismos creados en virtud de tratados de derechos humanos**

63. El fomento de una estrecha colaboración con los órganos y mecanismos de derechos humanos es un componente esencial del programa de la Representante Especial. Esta cooperación es crucial para atenerse a un criterio integrado de la protección de los niños contra la violencia y capitalizar las sinergias de todos los mandatos, en el marco general de la aplicación de las normas sobre los derechos humanos y los compromisos adquiridos con los niños, en particular los asumidos en la Cumbre del Milenio, el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre la infancia y, más recientemente, el Tercer Congreso Mundial contra la explotación sexual de niños y adolescentes. El llamamiento para la acción formulado en el Congreso destaca la importancia de la estrecha cooperación entre los titulares de mandatos, y su programa ofrece un marco valioso para unas medidas que se apoyen mutuamente y el progreso acelerado para el seguimiento de las recomendaciones del estudio; esto incluye la elaboración de planes nacionales y la promulgación de legislación eficaz, así como el establecimiento de mecanismos de denuncia para los niños víctimas.

64. A este respecto, la cooperación de la Representante Especial con el Comité de los Derechos del Niño adquiere una importancia crucial. El estudio de las Naciones Unidas se preparó a petición del Comité y se cimentó firmemente en su labor de

aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño. El Comité ha dedicado especial atención a la violencia contra los niños, en particular en debates temáticos, observaciones generales y durante el examen de los informes de los Estados partes. Actualmente, todas las observaciones finales incluyen una sección especial sobre el seguimiento de las recomendaciones del estudio y la cooperación con la Representante Especial.

65. La cooperación con el Comité de los Derechos del Niño contribuye a las iniciativas de promoción, a evaluar el progreso en relación con la protección de los niños contra todas las formas de violencia y a apoyar los esfuerzos de los países. Por esta razón, la Representante Especial se reunió con los miembros del Comité poco después de su nombramiento, y ha desarrollado una provechosa colaboración con este por medio de reuniones periódicas, intercambios de información y la participación conjunta en actividades e iniciativas estratégicas a escala mundial, regional y nacional. Esta asociación estratégica ha adquirido renovado impulso mediante la campaña conjunta para la ratificación universal de los Protocolos de la Convención y la colaboración en apoyo de la elaboración del informe sobre mecanismos de apoyo psicológico y denuncia adaptados a los niños.

66. La colaboración con los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos ha sido igualmente importante. La Representante Especial participó en sus reuniones anuales de 2009 y 2010, que fueron especialmente útiles en cuanto al intercambio de información, la determinación de buenas prácticas y el enriquecimiento de experiencias, así como el establecimiento de actividades que se apoyan mutuamente para la prevención y eliminación de la violencia.

67. La declaración conjunta emitida el 2 de marzo de 2010 por la Representante Especial y otros titulares de mandatos pertinentes tras el terremoto en Haití, expresando preocupación por los graves riesgos que corrían los niños no acompañados o separados de sus familiares de ser secuestrados, esclavizados, vendidos o víctimas de la trata, confirma el potencial de esta colaboración estrecha.

68. Por tratarse de una cuestión intersectorial, la labor para eliminar la violencia contra los niños abre nuevas vías para desarrollar las asociaciones con diversos mandatos, incluidos los mandatos relacionados con los niños, en particular la Relatora Especial sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, con quien se ha fortalecido la cooperación permanentemente y, como se menciona más arriba (véase párr. 50) se está preparando un informe conjunto sobre mecanismos de apoyo psicológico y denuncia adaptados a los niños. Asimismo, será valiosa la cooperación con los mandatos relacionados con la violencia, en particular la violencia contra las mujeres y la tortura; con los mandatos relacionados con los derechos económicos, sociales y culturales, para contribuir a abordar las causas profundas de la violencia; así como con otros, como los mandatos sobre los derechos a la educación, la libertad de opinión y expresión, que pueden contribuir a intensificar las medidas de prevención de la violencia, consolidar una cultura de respeto por los derechos del niño y empoderar a los niños y los jóvenes.

### **C. Cooperación con la sociedad civil, incluidos los niños y los jóvenes**

69. Durante la elaboración del estudio de las Naciones Unidas, se recibió un fuerte apoyo de las organizaciones de la sociedad civil y de los niños y jóvenes. Ambos grupos siguen siendo asociados activos en el proceso de aplicación de las recomendaciones del estudio.

70. La colaboración con la sociedad civil ha sido fundamental y también se vio facilitada por el establecimiento, en 2007, del Consejo Consultivo de las organizaciones no gubernamentales (ONG). El Consejo tiene igual representación de las organizaciones internacionales más importantes, así como de las ONG nacionales y regionales, y su objetivo principal es alentar y mantener la participación de las ONG a escala nacional, regional e internacional, en las medidas de promoción con los gobiernos, los organismos de las Naciones Unidas y otros interesados para la plena aplicación de las recomendaciones del estudio.

71. La Representante Especial se reunió con el Consejo Consultivo de las ONG a principios de octubre de 2009 en Nueva York, y en marzo de 2010 en Ginebra. Las reuniones ayudaron a arrojar luz sobre los ámbitos estratégicos en que se podía avanzar y a determinar oportunidades importantes para la cooperación en el seguimiento de las recomendaciones del estudio a escala mundial, regional y nacional y en diversos contextos en los que se sigue registrando la violencia contra los niños. Estos ámbitos y oportunidades incluyen la aprobación de planes nacionales de acción para promover la aplicación de las recomendaciones del estudio, la prohibición legislativa de todas las formas de violencia contra los niños en todos los contextos, la reunión y difusión de datos desglosados por edad y género sobre la violencia contra los niños y el establecimiento de mecanismos eficaces y accesibles de denuncia para los niños. En la reunión también se examinaron formas de aumentar la participación de los niños en el seguimiento del estudio, aprovechando sus ideas y experiencias, y movilizándolos y empoderándolos para actuar en sus propias comunidades.

72. La Representante Especial también se reunió en Ginebra con el Grupo de organizaciones no gubernamentales para la Convención sobre los Derechos del Niño y el Grupo de Trabajo sobre los niños y la violencia, que destacaron la importancia de mantener una estrecha colaboración con los órganos y mecanismos de derechos humanos, en particular el Comité de los Derechos del Niño y el Consejo de Derechos Humanos.

73. La Representante Especial también fomentó la consolidación de las asociaciones con redes regionales de organizaciones no gubernamentales y con organizaciones dirigidas por niños para examinar la cuestión de la prevención de la violencia y las respuestas a ella. Esta cooperación continuará prestándose con miras a impulsar el proceso de aplicación de las recomendaciones del estudio.

74. En los últimos años, ha sido importante la participación de los niños y los jóvenes en la promoción de las actividades para abordar la violencia contra los niños. Su contribución al estudio fue esencial y su participación sigue siendo crucial para las medidas que han de adoptarse.



75. En las reuniones y debates de expertos celebrados a escala mundial, regional y nacional la Representante Especial se esforzó por establecer contacto con niños y jóvenes. En todas las regiones, los niños expresan su fuerte preocupación por la incidencia de la violencia y transmiten una profunda sensación de urgencia; como agentes de cambio crean clubes pro derechos del niño y materiales de promoción, y mediante actividades de educación entre pares y concienciación ayudan a mejorar el entendimiento de la cara oculta de la violencia y a promover la elaboración de enfoques adaptados a los niños que aumenten la eficacia de la prevención de la violencia y la respuesta a ella.

76. El diálogo y las consultas periódicas con niños y jóvenes seguirán siendo un componente básico del mandato de la Representante Especial; a ese respecto, esta acoge con satisfacción la aprobación por el Comité de los Derechos del Niño de su Observación general núm. 12 (2009) sobre el derecho del niño a ser escuchado, lo cual, como se reconoce en la resolución 64/146 de la Asamblea General, será una referencia valiosa para la contribución de los niños y los jóvenes al proceso de seguimiento del estudio y para que estos se mantengan informados de los acontecimientos en ese ámbito.

## **VI. Principales acontecimientos e iniciativas promovidas**

77. En el marco del programa prioritario descrito, por medio de actividades mundiales de promoción y reuniones celebradas en 20 países, la Representante Especial dedicó especial atención a:

- a) Las iniciativas mundiales para promover una mayor difusión del estudio de las Naciones Unidas y el seguimiento de sus recomendaciones a escala internacional, regional y nacional;
- b) La consolidación de las asociaciones estratégicas, en particular por medio del fortalecimiento de la contribución institucional con las organizaciones internacionales y regionales y las reuniones de alto nivel con los principales agentes;
- c) El establecimiento de su Oficina y la movilización de apoyo a su mandato.

### **A. Alocución ante la Asamblea General en su sexagésimo cuarto período de sesiones y ante el Consejo de Derechos Humanos en su 13º período de sesiones**

78. En su alocución en la Tercera Comisión de la Asamblea General el 14 de octubre de 2009, en su sexagésimo cuarto período de sesiones (véase A/C.3/64/SR.13), la Representante Especial recordó la base de derechos humanos y el marco establecido por el estudio y sus recomendaciones para su mandato y presentó los principales ámbitos prioritarios de su trabajo, a saber, la elaboración de una estrategia nacional para prevenir la violencia contra los niños y responder a ella, la adopción de una prohibición legislativa nacional explícita de todas las formas de violencia contra los niños, y la consolidación de la investigación y los sistemas de datos en ese ámbito.

79. Estos aspectos se analizaron más detenidamente en el 13° período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, en el marco del diálogo interactivo con el Consejo y mediante su participación en la mesa redonda sobre la violencia sexual contra los niños. Los Estados Miembros dieron una respuesta muy positiva a su programa básico y se comprometieron a apoyar su mandato. Esto era crucial para configurar el trabajo que se tenía por delante y abría vías para una provechosa colaboración con los gobiernos en todas las regiones.

80. Estas dos reuniones de las Naciones Unidas constituyeron foros estratégicos para que la Representante Especial aunara esfuerzos con distintos Estados Miembros, organismos de las Naciones Unidas, organizaciones regionales y de la sociedad civil y organizaciones dirigidas por niños con miras a la realización de actividades de alto nivel destinadas a aumentar la conciencia, promover el intercambio de experiencias y alentar nuevos progresos en ámbitos fundamentales del programa de la Representante Especial, entre otros la formulación de estrategias nacionales para prevenir y abordar la violencia en todos los entornos, la promulgación de legislación eficaz y la promoción de enfoques que tienen en cuenta el género y que alientan la participación de los niños, así como la promoción de la ratificación universal y la aplicación eficaz de las normas internacionales de derechos humanos de los niños.

## **B. Participación en el 12° Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal**

81. La participación de la Representante Especial, en abril de 2010, en el Congreso y el Seminario Latinoamericano sobre Justicia Juvenil, auspiciado por el Gobierno del Brasil en ocasión del Congreso, suministró una plataforma estratégica para abordar las situaciones de violencia que sufren los niños que son víctimas del delito y los niños privados de libertad.

82. Como se subrayó en esas reuniones, con frecuencia se sigue considerando delincuentes a los niños víctimas de la violencia, y no se los protege como niños, incluidos los que son víctimas de la trata y la explotación sexual. Con frecuencia los niños marginados, entre otros los migrantes y los solicitantes de asilo, son objeto de violencia física, psicológica y sexual, se les niega acceso a asesoría letrada y se les detiene en lugar de brindarles alguna forma de acogimiento. Miles de niños son privados de libertad, una medida que muchas veces se utiliza como primera opción y no como último recurso; corren el riesgo de ser objeto de torturas, abusos y humillaciones, y en caso de cumplir prisión preventiva, pueden ser víctimas de actos de violencia como una forma de control, disciplina o castigo; en algunos países se los sentencia a azotes, flagelación, lapidación o amputaciones, así como a la pena de muerte o a cadena perpetua sin posibilidad de excarcelación.

83. La situación de esos niños sigue oculta y estigmatizada, y rara vez se le otorga prioridad en los programas normativos. Se carece de información sobre el número de niños privados de libertad y las razones que llevaron a su ingreso en instituciones judiciales o de acogimiento; se dispone de escasos mecanismos de vigilancia independientes que salvaguarden sus derechos y respondan a sus reclamaciones; y la información sensacionalista, en combinación con la percepción errónea del aumento de la delincuencia juvenil, promueven la presión social para la criminalización de los niños y los adolescentes, la reducción de la edad mínima de responsabilidad

penal y la imposición de períodos más prolongados de privación de libertad. Esta tendencia fomenta una cultura de aceptación de la violencia contra los niños, que a veces conlleva la estigmatización de los niños de grupos pobres y desfavorecidos.

84. En este contexto general, se corre el riesgo de que la Convención sobre los Derechos del Niño y otras normas de derechos humanos pasen a segundo plano, y la lucha contra la impunidad de los actos de violencia contra los niños se enfrenta con nuevos desafíos.

85. La Representante Especial seguirá abordando estas preocupaciones fundamentales en el marco de su mandato y en sus misiones.

### **C. Cooperación con organizaciones e instituciones intergubernamentales y regionales**

86. Las consultas regionales ampliamente participativas organizadas en apoyo del estudio de las Naciones Unidas y los preparativos para el Tercer Congreso Mundial contra la explotación sexual de niños y adolescentes fueron esenciales para generar interés en la eliminación de la violencia en sus múltiples formas y el compromiso con ello. En algunas regiones, se estableció un mecanismo regional de seguimiento para facilitar la coordinación de los esfuerzos y promover el progreso en esta esfera.

87. Basándose en estos importantes acontecimientos, la Representante Especial prestó especial atención al fortalecimiento de la colaboración con instituciones y organizaciones regionales, con miras a promover el intercambio de información y experiencias, incrementar las iniciativas positivas, alentar la elaboración de enfoques empíricos para superar los problemas e influir en el progreso dentro de las regiones y en todas ellas.

88. Con ese fin, la Representante Especial participó en conferencias regionales estratégicas de alto nivel y promovió el fortalecimiento de asociaciones con organizaciones e instituciones regionales. Se trata de una esfera en la que hubo una evolución importante, pues se registró un aumento de la institucionalización de las estructuras de gobernanza regionales y la elaboración de estrategias regionales para promover y supervisar los adelantos como parte del seguimiento de las recomendaciones del estudio. Las mejoras decisivas observadas en todas las regiones son un ejemplo ilustrativo de ello, entre estas la Iniciativa de Asia meridional para poner fin a la violencia contra los niños, el Subcomité sobre la violencia contra los niños de la Liga de los Estados Árabes, la Organización de la Conferencia Islámica, la estrategia del Consejo de Europa para 2009-2011 Construir una Europa para y con los niños, el Congreso Panamericano del Niño, la Niña y Adolescentes, el Capítulo Latinoamericano y del Caribe del Movimiento Mundial en favor de la Infancia, y la Unión Africana y el Comité africano de expertos sobre los derechos y el bienestar del niño.

#### **1. XX Congreso Panamericano del Niño, la Niña y Adolescentes**

89. En septiembre de 2009, la Representante Especial participó en el XX Congreso Panamericano del Niño, la Niña y Adolescentes, organizado por la Organización de los Estados Americanos (OEA) y el Instituto Interamericano del Niño y acogido en Lima por el Gobierno del Perú. Con participantes de alto nivel de los Estados miembros de la OEA, así como de instituciones nacionales independientes

defensoras de los derechos del niño, organizaciones no gubernamentales y personalidades académicas de América, el Congreso se celebró para conmemorar el vigésimo aniversario de la aprobación de la Convención sobre los Derechos del Niño y el octavo aniversario del Instituto Interamericano del Niño, la Niña y Adolescentes. Se dedicó gran atención a las políticas públicas para el ejercicio de los derechos del niño, en particular la protección de los niños contra la violencia. La violencia contra los niños también ocupó un lugar central en las sesiones y el diálogo oficial entre los ministros y las máximas autoridades, y la Representante Especial y el Relator sobre los Derechos del Niño de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, el Profesor Paulo Sérgio Pinheiro.

90. El Congreso fue un foro estratégico para adelantar el seguimiento de las recomendaciones del estudio en América y para presentar el Informe sobre el castigo corporal y los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes, publicado recientemente por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos<sup>4</sup>. Este importante informe se basa en el estudio de las Naciones Unidas y en él se exhorta a los Estados miembros de la OEA a que incluyan en la legislación la prohibición explícita y absoluta del uso del castigo corporal en todos sus ámbitos; adopten medidas preventivas, educativas y de otra índole para garantizar la erradicación de esa forma de violencia y promuevan alternativas positivas y no violentas; y conviertan a América en una región libre de castigo corporal de los niños antes de 2011.

91. El Congreso Panamericano estuvo precedido de un foro de la sociedad civil e incluyó, por primera vez, un Foro Panamericano de Niños, Niñas y Adolescentes. El Foro asignó prioridad a las cuestiones de la participación de los niños y la protección de estos contra la violencia en el programa del Congreso y se estableció que la violencia contra los niños era claramente la preocupación más acuciante.

92. Las deliberaciones del Congreso se constituyeron en la base de un importante proceso de seguimiento, que se tradujo en la promoción de iniciativas en varios países para incorporar una prohibición legislativa completa de todas las formas de violencia contra los niños y en el establecimiento de consejos consultivos nacionales para institucionalizar la participación de los niños en la adopción de decisiones.

93. Además, el Congreso sentó las bases para una colaboración institucional sólida con los foros e instituciones regionales del continente americano, como el Instituto Interamericano del Niño, la Niña y Adolescentes y en particular la Relatoría sobre los Derechos de la Niñez de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, con la que se estableció un marco estratégico de cooperación para la protección de los niños contra todas las formas de violencia.

## **2. Decimosegunda Conferencia Iberoamericana de Ministras, Ministros y Altos Responsables de Infancia y Adolescencia**

94. La Representante Especial participó en la decimosegunda Conferencia Iberoamericana de Ministras, Ministros y Altos Responsables de Infancia y Adolescencia celebrada en junio de 2010 en Buenos Aires, que se centró en el papel de la educación en la promoción de la inclusión social de los niños. En su mensaje la Representante Especial subrayó los efectos de la violencia en la escuela en la seguridad de los niños y los resultados del aprendizaje, que con frecuencia se ven

---

<sup>4</sup> Documento OEA/Ser.L/V/II.135.

agravados por los factores circundantes, como el malestar social, la disponibilidad de armas y las actividades delictivas de las pandillas.

95. Reconociendo la importancia de la prevención de la violencia, la Representante Especial formuló un llamamiento a realizar inversiones permanentes en la educación preescolar para garantizar el desarrollo de las aptitudes y la capacidad de los niños a fin de que alcancen su potencial pleno, a romper el ciclo de la pobreza y desventajas de los jóvenes, y a promover su inclusión social. Claramente los niños de corta edad son especialmente vulnerables a la violencia y tienen menos posibilidades de resistir y de buscar protección; el temor y los traumas ponen en peligro su desarrollo y amenazan su seguridad y confianza. En cambio, las relaciones de los niños con sus familias y cuidadores en un ámbito de cariño, seguridad y estímulo sientan las bases para su desarrollo físico, emocional e intelectual y aumentan su confianza y autonomía.

96. Recordando que frecuentemente la violencia sigue percibiéndose como una forma necesaria de disciplina y que en las leyes, las políticas y las instituciones escolares se presta escasa atención a este fenómeno, la Representante Especial subrayó especialmente la necesidad de promulgar legislación que prohibiera estrictamente la violencia en las escuelas, elaborar iniciativas de concienciación y fomento de la capacidad para profesionales, promover la mediación y la solución de controversias sin violencia, y alentar los procesos participativos con la intervención de todos los interesados, incluidos los propios niños.

97. La Declaración de Buenos Aires aprobada por la Reunión Ministerial reflejó algunas de estas preocupaciones pues recomendó concretamente que se elaborara legislación y políticas eficaces destinadas a la protección de los niños contra la violencia, de conformidad con las recomendaciones del estudio de las Naciones Unidas. Asimismo, se determinó que la violencia contra los niños era una preocupación prioritaria que debía incluirse en los programas de futuras reuniones ministeriales.

### **3. Reunión regional sobre la función de los parlamentarios en la prevención y eliminación de la violencia contra los niños**

98. La Asamblea Legislativa de Costa Rica, con el apoyo de la Unión Interparlamentaria (UIP) y el UNICEF, convocó en 2009 una importante reunión regional sobre la función de los parlamentarios en la prevención y eliminación de la violencia contra los niños. La reunión instó a los parlamentos nacionales a que promovieran la organización de debates nacionales para supervisar y adelantar el seguimiento de las recomendaciones del estudio y la reforma legislativa para introducir una prohibición explícita de todas las formas de violencia contra los niños, y garantizaran una asignación suficiente de recursos a las políticas públicas relacionadas con los niños.

99. Estas dimensiones fundamentales constituyen un programa básico que la Representante Especial se ha comprometido a cumplir en todas las regiones en estrecha colaboración con la UIP y el UNICEF. Brindan un marco de referencia sólido para sus reuniones oficiales con los parlamentos nacionales, como sucedió en el caso del Perú y Turquía, y sirvieron de base para su declaración ante la 122ª Asamblea de la UIP celebrada en marzo de 2010 en Bangkok, a la que asistieron representantes de más de 120 países.

#### **4. Cooperación con el Capítulo Latinoamericano y del Caribe del Movimiento Mundial en favor de la Infancia**

100. Se adoptaron medidas decisivas para consolidar la colaboración regional y acordar un plan de acción estratégico sobre la violencia contra los niños con el Capítulo Latinoamericano y del Caribe del Movimiento Mundial en favor de la Infancia, en el que participaron el UNICEF y organizaciones importantes de la sociedad civil.

101. Después de celebrar una importante reunión de planificación en diciembre de 2009 con miembros del Movimiento, el Relator sobre los Derechos de la Niñez de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y representantes del Comité de los Derechos del Niño y el ACNUDH, se acordó adoptar un programa estratégico regional conjunto destinado a promulgar legislación que prohibiera todas las formas de violencia contra los niños, elaborar una estrategia nacional integral, bien coordinada y dotada de recursos, y consolidar la investigación y los sistemas de datos en esa esfera.

102. En la reunión de seguimiento celebrada en la Argentina en junio de 2010, se acordó organizar tres reuniones subregionales de alto nivel en 2011 para promover el intercambio de experiencias y la ampliación de iniciativas en esos tres ámbitos.

#### **5. Conferencia de El Cairo sobre la Convención sobre los Derechos del Niño y la Jurisprudencia Islámica, copatrocinada por la Organización de la Conferencia Islámica y el UNICEF**

103. En noviembre de 2009, la Representante Especial participó en la conferencia organizada bajo el patrocinio de la Primera Dama de Egipto, para conmemorar el vigésimo aniversario de la Convención sobre los Derechos del Niño y del Consejo Nacional para la Infancia y la Maternidad de Egipto.

104. La reunión estuvo copatrocinada por la Organización de la Conferencia Islámica (OCI) y el UNICEF, y asistieron representantes de organizaciones internacionales, el Comité de los Derechos del Niño, instituciones nacionales de derechos humanos y ONG y niños procedentes de 10 países de la OCI.

105. Por medio de la Declaración de El Cairo sobre la Convención sobre los Derechos del Niño y la Jurisprudencia Islámica, que se aprobó en la Conferencia, los participantes renovaron su compromiso con los derechos del niño y formularon un llamamiento en favor de un mayor cumplimiento de la Convención, el suministro de recursos humanos y financieros suficientes para su aplicación y el establecimiento de sistemas de datos eficaces sobre los niños.

106. Concretamente en relación con la violencia contra los niños, los participantes expresaron su empeño en fomentar una cooperación productiva con la Representante Especial y en ofrecerle el apoyo técnico y financiero necesario. Instaron a los Estados miembros de la OCI a que adoptaran todas las medidas legislativas, sociales y de otra índole para un seguimiento eficaz de las recomendaciones del estudio; reformaran urgentemente la legislación para garantizar la prohibición de todas las formas de violencia y la promoción de formas de disciplina positivas y no violentas; y, sobre la base de las experiencias nacionales positivas, establecieran un centro de coordinación de alto nivel de las medidas destinadas a prevenir y combatir la violencia y formularan una estrategia nacional bien dotada de recursos sobre la violencia contra los niños. También se prestó especial atención a la prevención y

protección contra las prácticas nocivas, a la protección de los niños bajo ocupación y en tiempos de guerra y a la mitigación de la pobreza.

107. La Declaración de El Cairo proporciona una plataforma sólida para que los Estados miembros de la OCI y las organizaciones de la sociedad civil fortalezcan la protección de los niños contra la violencia y apoyen la renovada aplicación de las recomendaciones del estudio. Mediante el llamamiento concreto a la creación de un foro de niños, abre nuevas vías para que los niños contribuyan auténticamente a ese proceso y para que se mantengan debidamente informados de las novedades en ese ámbito.

#### **6. Cooperación con el Subcomité sobre la violencia contra los niños de la Liga de los Estados Árabes**

108. La Representante Especial participó en la reunión de alto nivel de la Liga de los Estados Árabes, auspiciada en junio de 2010 por el Gobierno del Líbano. En la reunión se examinaron los progresos alcanzados por los Estados árabes en la aplicación de las recomendaciones del estudio de las Naciones Unidas con miras al fortalecimiento del proceso de seguimiento a nivel nacional.

109. La reunión se celebró en el marco de las conclusiones del estudio regional sobre la violencia contra los niños elaborado por la Liga de los Estados Árabes, que constituyó la primera iniciativa de alcance regional sobre el seguimiento del estudio de las Naciones Unidas. El estudio regional, en el que se analiza la evolución de la situación en los distintos países y se determinan los ámbitos en que es preciso tomar nuevas medidas, sienta las bases para la reforma jurídica y normativa, y respalda las iniciativas de prevención de la violencia. El estudio se presentará en la próxima reunión ministerial de la Liga de los Estados Árabes, en la que se prevé aprobar un programa de seguimiento.

110. En el estudio regional se había determinado que la reforma legislativa era una de las esferas en que era necesario seguir avanzando; por ello, en esa oportunidad se celebró un seminario sobre el tema, con el apoyo de la Alianza Internacional Save the Children y la Iniciativa Global para Acabar con Todo Castigo Corporal hacia Niños y Niñas. En otras regiones también se están promoviendo debates de expertos en apoyo de la adopción de la prohibición legislativa de todas las formas de violencia.

#### **7. Cooperación con la Unión Africana y el Comité africano de expertos sobre los derechos y el bienestar del niño**

111. A finales de noviembre de 2009, la Representante Especial celebró importantes reuniones en Addis Abeba con el Comisionado de Asuntos Sociales de la Unión Africana y la Presidenta del Comité africano de expertos sobre los derechos y el bienestar del niño, con el fin de explorar oportunidades de colaboración para la protección de los niños contra todas las formas de violencia. La violencia contra los niños ha ocupado un lugar importante en el programa normativo de la región de África, en particular en el contexto de la aplicación de la Carta Africana sobre los Derechos y el Bienestar del Niño Africano; durante la elaboración del estudio y en 2006, año en que el Día del Niño Africano se dedicó a esa cuestión; y durante el segundo Foro Panafricano de la Infancia de la Unión Africana, celebrado en El Cairo en 2007, y en el Llamamiento a la acción urgente para la aplicación del Plan de Acción de la iniciativa “África para los niños”, aprobado por el Foro. Con el

seguimiento del estudio, surgen renovadas oportunidades para avanzar en relación con este programa.

112. Las reuniones celebradas en Addis Abeba prepararon el terreno para una colaboración institucional provechosa, en particular a fin de promover actividades para detectar las iniciativas positivas en toda la región y entre los Estados miembros de la Unión Africana, apoyar reformas legislativas destinadas a prohibir todas las formas de violencia, alentar el establecimiento de instituciones independientes sobre los derechos del niño y seguir consolidando los sistemas nacionales de información y de datos sobre la violencia contra los niños.

113. Este marco de colaboración se fortaleció aun más durante el debate temático sobre la violencia contra los niños organizado en 2010 por el Comité africano de expertos sobre los derechos y el bienestar del niño. En la reunión se determinaron tres esferas clave de seguimiento, a saber: la promoción de la protección de los niños contra la violencia y de alternativas positivas a las medidas disciplinarias violentas, el apoyo a la reforma legislativa y normativa encaminada a prohibir todas las formas de violencia, y la elaboración de un informe sobre este tema en relación con África.

## **8. Cooperación con el Consejo de Europa**

114. En la región de Europa también se han producido cambios importantes y cada vez se presta más atención a la violencia contra los niños en la formulación de políticas dentro del Consejo de Europa y la Unión Europea. La Representante Especial consolidó la colaboración con esas instituciones y participó en los foros normativos estratégicos que se ocupaban de los elementos relativos a su mandato. Participó en las reuniones que culminaron con la adopción de la estrategia del Consejo de Europa para 2009-2011 Construir una Europa para y con los niños, que asigna prioridad clave a la protección de los niños contra la violencia. Con arreglo a la estrategia, el Consejo actúa como iniciador y coordinador regional de las iniciativas nacionales y regionales para combatir la violencia contra los niños y como foro europeo para el seguimiento de las recomendaciones contenidas en el estudio de las Naciones Unidas y la cooperación con la Representante Especial.

115. Hay importantes normas e iniciativas regionales que ofrecen un marco para la protección de los niños contra la violencia. Para apoyar el progreso en ese ámbito, el Consejo de Europa estableció una plataforma de los derechos del niño con los centros de coordinación nacionales de los países de la región y una red de expertos de las principales organizaciones asociadas. La Representante Especial participa en ese foro normativo de alto nivel, que desempeña una función crucial en la promoción del intercambio de información, las medidas en pro de los niños y los debates, y en la vigilancia del progreso alcanzado dentro de la región de Europa.

116. En noviembre de 2009 el Comité de Ministros del Consejo de Europa adoptó las Directrices sobre las estrategias nacionales integrales para la protección de los niños contra la violencia para orientar las medidas nacionales en favor de la elaboración de un programa nacional amplio para prevenir y abordar la violencia. La Representante Especial participó en el proceso que condujo a la adopción de las Directrices y sigue colaborando con el Consejo de Europa para su divulgación y aplicación. En mayo de 2010 el Gobierno de Austria auspició una reunión de seguimiento que se celebró en Viena, para que los gobiernos nacionales, las organizaciones internacionales, las instituciones independientes y los colaboradores



de la sociedad civil intercambiaran experiencias y avanzaran en relación con la elaboración de estrategias y reformas legislativas nacionales, y la consolidación de la información sobre la violencia contra los niños.

## **9. Cooperación con la Unión Europea**

117. La violencia contra los niños ocupa un lugar destacado en el programa normativo de la Unión Europea, y en un estudio realizado en 2009 se la definió como una preocupación prioritaria para los jóvenes en los 27 Estados miembros. La Representante Especial participó en dos conferencias de alto nivel de la Unión Europea celebradas bajo la Presidencia de la Unión Europea por Suecia y dedicadas a la protección de los niños contra la violencia, a saber, el Foro de la Unión Europea-ONG sobre derechos humanos y la reunión de alto nivel del Grupo Intergubernamental Permanente “L’Europe de l’Enfance”.

118. En las reuniones se instó a establecer una firme asociación con la Representante Especial y a prestar apoyo a su Oficina; se reiteró el compromiso con la aplicación de las recomendaciones del estudio de las Naciones Unidas, en particular las reformas legislativas para prohibir todas las formas de violencia, la promoción de investigaciones que incorporen las propias experiencias y perspectivas de los niños, el establecimiento de instituciones independientes sobre los derechos del niño y la creación de mecanismos de denuncia eficaces. La reunión también recomendó que se utilizaran programas de asistencia para el desarrollo y mecanismos de financiación para apoyar esos esfuerzos.

119. La Representante Especial también celebró conversaciones con los representantes de la Unión Europea sobre la aplicación de las Directrices de la Unión Europea para la promoción y protección de los derechos del menor de 2007, que incluyen una estrategia especial de aplicación sobre la violencia contra los niños que se inspira en las recomendaciones del estudio.

120. Con la entrada en vigor del Tratado de Lisboa, que define explícitamente los derechos del niño como una dimensión fundamental del programa de la Unión Europea, se espera que la protección de los niños contra la violencia atraiga cada vez más atención y se abran vías para una acción acelerada de seguimiento del estudio.

## **10. Cooperación con los encargados de formular políticas, los expertos y los investigadores en apoyo de un programa empírico**

121. Una de las recomendaciones generales clave contenidas en el estudio de las Naciones Unidas destaca la necesidad de mejorar los sistemas nacionales de datos sobre los niños y las investigaciones nacionales sobre la violencia contra los niños. Se trata de un ámbito en que la información disponible es escasa y difícil de reunir y no llega a captar la verdadera escala y el alcance de ese fenómeno en la sociedad. En general, los sistemas de supervisión son deficientes, mientras que las investigaciones siguen siendo fragmentarias y de calidad muy variable.

122. Para fomentar los avances en ese ámbito, en noviembre de 2009 la Representante Especial participó en la Conferencia mundial sobre la investigación y los derechos del niño, celebrada en Addis Abeba, organizada por la Childwatch International Research Network, el African Child Policy Forum y el Centro de

Investigación Innocenti del UNICEF, en cooperación con el Comité de los Derechos del Niño.

123. La Conferencia reunió a un grupo eminente de representantes gubernamentales, encargados de formular políticas, expertos e investigadores comprometidos con la protección de los derechos del niño mediante un análisis empírico, actividades de promoción y políticas públicas.

124. La violencia contra los niños ocupó un lugar destacado en el programa de la Conferencia mundial, en particular la función de los datos, el análisis y las investigaciones en apoyo del seguimiento del estudio. Estos aspectos se consideraron esenciales para elaborar estrategias nacionales integrales y reformas legislativas, romper el silencio en torno a cuestiones delicadas, mejorar la comprensión de los factores de riesgo y las vulnerabilidades, y fortalecer la prevención de la violencia.

125. Seguirá prestándose especial atención a la cooperación con personalidades académicas e instituciones de investigación para consolidar los avances en los ámbitos incluidos en el estudio y abordar los problemas que surjan, entre otros el grave riesgo de violencia a que hacen frente los niños desplazados y el potencial y los desafíos que plantea el uso de nuevas tecnologías para la protección de los niños contra todas las formas de violencia.

## VII. Perspectivas futuras

**126. El mandato de la Representante Especial sobre la violencia contra los niños se basa en el estudio de las Naciones Unidas sobre la violencia contra los niños y sus recomendaciones orientadas a la acción, que constituyen un programa estratégico para garantizar la protección de los niños contra todas las formas de violencia, en todos los entornos y en todas las naciones.**

127. Como se observa en el presente informe, el período inicial del mandato de la Representante Especial se ha caracterizado por acontecimientos importantes, entre ellos las iniciativas estratégicas adoptadas por organismos de las Naciones Unidas para incorporar la cuestión de la violencia contra los niños en sus programas; avances fundamentales de organizaciones regionales y grupos políticos, y redes de la sociedad civil para institucionalizar el proceso de aplicación de las recomendaciones del estudio; así como mejoras notables en el plano nacional para proteger a los niños contra la violencia.

128. Las asociaciones sólidas dentro y fuera del sistema de las Naciones Unidas han contribuido a consolidar este programa con la movilización y el apoyo dinámicos de los interesados en todos los niveles, entre ellos los gobiernos, las instituciones nacionales, las organizaciones de la sociedad civil y los propios niños.

129. Pese a esta tendencia prometedora, la violencia contra los niños sigue estando muy difundida, oculta en gran medida y con frecuencia tolerada por la sociedad. Reconociendo que la violencia jamás es justificable y que toda la violencia se puede prevenir de forma eficaz, la Representante Especial está firmemente empeñada en mantener el impulso en torno a la prevención de la violencia y las respuestas a ella; aumentar la visibilidad y generar una preocupación renovada por los efectos nocivos de la violencia contra los niños;

abordar las normas sociales para alentar un proceso de conducta positiva y cambio social; y movilizar apoyo político para prevenir y combatir este fenómeno y lograr progresos sostenidos.

130. Guiada por esta misión y sobre la firme base de derechos humanos que le confiere su mandato, en el futuro inmediato la Representante Especial asignará atención prioritaria a los aspectos siguientes:

a) Avanzar en relación con su campaña de dos años en favor de la ratificación universal de los Protocolos facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño y promover la adhesión mundial a otros tratados que tienen por objeto proteger a los niños contra la violencia;

b) Acelerar los progresos en sus tres esferas estratégicas de preocupación, a saber, el desarrollo en cada Estado de una estrategia amplia sobre la prevención de la violencia contra los niños y la respuesta a ella; la imposición de una prohibición legislativa nacional explícita de todas las formas de violencia contra los niños, en todos los contextos; y la consolidación de sistemas nacionales de datos y la investigación en esa esfera;

c) Apoyar la elaboración de un informe temático sobre mecanismos de apoyo psicológico y denuncia seguros, adaptados a las necesidades de los niños y accesibles sobre la violencia contra los niños, de conformidad con la resolución 13/20 del Consejo de Derechos Humanos.

131. La Representante Especial espera con interés colaborar estrechamente con los Estados Miembros y todos los demás interesados pertinentes a fin de promover este programa fundamental y lograr que se eliminen todas las formas de violencia contra los niños.